



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción III, inciso h, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2015** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado “Medalla al Mérito Ecológico” para ser entregada de cada año.

La finalidad es la de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, entre otros, el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitando así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

Actualmente nuestra sociedad enfrenta diversos problemas ecológicos, lo cual hace necesario enaltecer el trabajo de los ciudadanos y organismos del sector público y privado que dedican sus esfuerzos a la conservación de los recursos naturales y protección al ambiente, al generar o adoptar principios de sustentabilidad que ayuden a la conservación de nuestro entorno.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción III, inciso h, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ecológico y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO. El Plan Municipal 2012-2015 en su Eje Rector 4, denominado “Monterrey Limpio, Verde y Ordenado”, dentro de la Subestrategia: 4.2.1 “Patrimonio natural”, línea de acción 4.2.1.5., establece garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.

TERCERO. Dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Ecológico” edición 2015 de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. El Reconocimiento se concederá a la persona física o moral por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

II. Las propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ecológico edición 2015 podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- Actuación Ciudadana y Colectiva
- Instituciones Educativas
- Organizaciones de Empresas (actuación social de la empresa en materia ambiental)

III. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

IV. Las propuestas de candidatos se presentarán con la siguiente información:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- 1) Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, copia del comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- 2) Escrito que no exceda de tres cuartillas en donde se exponga la descripción de los hechos y las acciones de protección y sustentabilidad ambiental efectuadas por el candidato en el Estado de Nuevo León.
- 3) Acompañar con imágenes o fotografías que soporten las acciones descritas y/o las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades.

V. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en las oficinas ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

VI. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre, se presentará a consideración del mismo, la propuesta del candidato elegido por la Comisión de Protección al Ambiente para ser seleccionado conforme a estas Bases.

VII. El premio se entregará en Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre del 2015, en el marco de la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey.

VIII. Se elegirá un ganador, el cual recibirá una Medalla Conmemorativa y un reconocimiento alusivo.

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

X. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Ambiente lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

XI. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Ecológico”, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JULIO DE 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA
VOCAL
RÚBRICA**

**SINDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
VOCAL
RÚBRICA**